

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.980

Martes 22 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2559603

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

ESTABLECE FECHA DE INICIO DE OBLIGACIÓN QUE INDICA A TAXIS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

(Resolución)

Núm. 947 exenta.- Rancagua, 9 de octubre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de Organismo Rector Nacional de Tránsito y le señala atribuciones; el decreto supremo N° 212, de 1992, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76° del citado decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en vistos:

“[...] los taxis que cuenten con motor eléctrico puro, cualquiera sea su modalidad o submodalidad, podrán ser de color blanco, con puertas y cubierta del motor (capó) de color verde. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de los taxis básicos, éstos, además, podrán ser de color negro y techo verde hasta la base de los pilares.

Los taxis básicos y los colectivos urbanos, excepto aquellos que cuenten con motor eléctrico puro y que estén pintados de color blanco con puertas y cubierta del motor (capó) de color verde, o de color negro y techo verde hasta la base de los pilares, llevarán pintado o adherido en el exterior de sus puertas delanteras las letras y números de la patente única del vehículo, en color amarillo. En el caso de los taxis básicos que cuenten con motor eléctrico puro y se encuentren pintados de color negro y techo verde hasta la base de sus pilares, las letras y números deberán ser del mismo color verde. Estos caracteres deberán tener como mínimo 10 cm. de alto, 5 cm. de ancho y 1,5 cm. de espesor de trazo.”

2. Que, conforme a la disposición citada en el considerando anterior, corresponderá a los Secretarios Regionales disponer, mediante resolución, la fecha a contar de la cual serán exigibles las obligaciones de los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 76°, ya citado, lo que podrán hacer diferenciadamente según el tipo de servicio de que se trate. Asimismo, podrán hacer aplicable lo dispuesto en el inciso cuarto a los taxis colectivos de servicios rurales, en cuyo caso los caracteres serán de color negro.

Resuelvo:

1. Establézcase que, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de esta resolución exenta, los taxis que cuenten con motor eléctrico puro y que se encuentren inscritos en el Registro Regional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros, podrán tener los colores que a continuación se indican:

CVE 2559603

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

A.-	TAXIS COLECTIVOS URBANOS	COLOR NEGRO O COLOR BLANCO, CON PUERTAS Y CUBIERTA DEL MOTOR (CAPÓ) DE COLOR VERDE, Y RESPECTO DE LOS PRIMEROS, EN EL EXTERIOR DE LAS PUERTAS DELANTERAS LAS LETRAS Y NUMEROS DE LA PLACA PATENTE COLOR AMARILLO
B.-	TAXIS COLECTIVOS RURALES	COLOR AMARILLO O COLOR BLANCO, CON PUERTAS Y CUBIERTA DEL MOTOR (CAPÓ) DE COLOR VERDE, EN EL EXTERIOR DE LAS PUERTAS DELANTERAS LAS LETRAS Y NUMEROS DE LA PLACA PATENTE COLOR NEGRO
C.-	TAXIS EJECUTIVOS	CUALQUIER COLOR O COLOR BLANCO, CON PUERTAS Y CUBIERTA DEL MOTOR (CAPÓ) DE COLOR VERDE.
D.-	TAXIS TURISMO	COLOR AZUL O COLOR BLANCO, CON PUERTAS Y CUBIERTA DEL MOTOR (CAPÓ) DE COLOR VERDE.
E.-	TAXIS BASICOS	COLOR NEGRO Y TECHO AMARILLO HASTA LA BASE DE LOS PILARES Y EN EL EXTERIOR DE LAS PUERTAS DELANTERAS LAS LETRAS Y NUMEROS DE LA PATENTE COLOR AMARILLO O COLOR BLANCO, CON PUERTAS Y CUBIERTA DEL MOTOR (CAPÓ) DE COLOR VERDE O COLOR NEGRO Y TECHO VERDE HASTA LA BASE DE LOS PILARES Y EN EL EXTERIOR DE LAS PUERTAS DELANTERAS, LAS LETRAS Y NUMERO DE LA PLACA PATENTE COLOR VERDE.

2. Oficiése a la Unidad de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a Carabineros de Chile y a las municipalidades de la región, a fin de darle cabal cumplimiento al presente acto administrativo.

Anótese y publíquese.- Flavia Andrea González Urzúa, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de O'Higgins.